



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
06/07/2026 14:52



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 70049Q: Convocatoria de subvenciones a actividades de la AMPAS durante el curso escolar 2025-2026.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2025 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado "Apoyo a las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS)" dentro de la línea "Educación y Cultura". Objetivo estratégico: promover la participación activa de las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (Ampas) y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares y vacacionales que dichas asociaciones promueven. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que la Concejalía Delegada de Educación, con fecha 26 de junio de 2026, ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado para 2026). Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYD PRWQ VHKW UWQ9

Diligencia de acuerdo JGL- acuerdo tras ratificación de urgencia - convocatoria subvenciones AMPA's - SEFYCU 168680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
06/07/2026 14:52



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 6 de julio de 2026, favorable, con observaciones respecto al apartado L) sobre los criterios de valoración, indicando que si bien se establecen 4 criterios con una puntuación máxima a alcanzar, por la Intervención se entiende que conforme la valoración establecida no se garantiza la objetividad en la asignación de puntos. Para solventar esta cuestión se podrían establecer por cada apartado una serie de baremos para asignar una puntuación de forma más objetiva (véase por ejemplo los primeros criterios y su valoración de la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa). Asimismo da cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 4.800 euros.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de apoyo a las asociaciones de padres y madres (AMPAS) para el ejercicio 2026, según propuesta de la Concejalía Delegada de Educación de 26 de junio de 2026, incorporada al expediente; con una dotación de 4.800 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025 (prorrogadas para 2026), dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 323/48900.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYD PRWQ VHKW UWQ9

Diligencia de acuerdo JGL- acuerdo tras ratificación de urgencia - convocatoria subvenciones AMPA's - SEFYCU 168680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 2